

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 13 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Jueces municipales y Suplentes de los Ayuntamientos de la provincia de Palencia nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme á la ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica á los efectos de la regla 6.ª del art. 5.º de la expresada ley.

Partido judicial de Astudillo.

Amayuelas de Abajo.

Juez, D. Marcial Gómez Antón.
Suplente, D. Victoriano Gaite.

Amayuelas de Arriba.

Juez, D. Gumersindo Martínez.
Suplente, D. Florencio Fernández.

Amusco.

Juez, D. Pedro Polanco Aguado.
Suplente, D. Daniel Anaya Santoyo.

Astudillo.

Juez, D. Pedro Chico.
Suplente, D. Victor Martínez.

Boadilla.

Juez, D. Benigno Anaya.
Suplente, D. Melecio Pérez.

Cordovilla.

Juez, D. Aniceto Ruiz Pascual.
Suplente, D. Emilio Sendino.

Itero.

Juez, D. Mariano Tapia Gómez.
Suplente, D. José de la Calle.

Lantadilla.

Juez, D. Fidel Fernández.
Suplente, D. Epifanio González.

Melgar de Yuso.

Juez, D. Emilio del Mazo.
Suplente, D. Saturnino Guadilla.

Palacios del Alcor.

Juez, D. Paciano Fernández Rodríguez.
Suplente, D. Acisclo Abad de la Fuente.

Piña de Campos.

Juez, D. Victorino Bustillo Fernández.
Suplente, D. Alejandro González Morrondo.

Rivas de Campos.

Juez, D. Ezequiel Muñoz González.
Suplente, D. Miguel Aparicio.

Partido judicial de Baltanás.

Alba de Cerrato.

Juez, D. Bernabé Herrero Duque.
Suplente, D. Jerónimo Herrero Duque.

Antigüedad.

Juez, D. Anastasio Ruiz Val.
Suplente, D. Anselmo Rodríguez.

Baltanás.

Juez, D. Ricardo Cantero.
Suplente, D. Evencio Diéguez.

Castrillo de Don Juan.

Juez, D. Gregorio Núñez Amón.
Suplente, D. Leoncio Hortelano Martínez.

Castrillo de Onielo.

Juez, D. Santiago Ruiz.
Suplente, D. Juan Palacios.

Cevico de la Torre.

Juez, D. José Chato Pérez.
Suplente, D. Felipe Ruiz Mozo.

Cevico Navero.

Juez, D. Juan Calvo Bartolomé.
Suplente, D. José Asensio Mínguez.

Cobos.

Juez, D. Elicio Velasco Rodríguez.
Suplente, D. Pío Citores.

Cubillas.

Juez, D. Valentín Camino.
Suplente, D. Damián Torre.

Espinosa.

Juez, D. Prisciano Palacín Escribano.
Suplente, D. José Alvaro Pinillos.

Herrera.

Juez, D. Lucidio Herrero Prieto.
Suplente, D. Marciano Gil.

Hérmeces.

Juez, D. Rafael Pinedo Bartolomé.
Suplente, D. Manuel González.

Hornillos.

Juez, D. Florencio Andrés.
Suplente, D. Nicolás Márcos.

Hontoria.

Juez, D. Simón Hijarrubia Calvo.
Suplente, D. Nicolás Abarquero Pérez.

Partido judicial de Carrión de los Condes.

Abia.

Juez, D. Pedro Barón.
Suplente, D. Juan Abia.

Arconada.

Juez, D. José González.
Suplente, D. Clemente González.

Bahillo.

Juez, D. Nicolás Leronés Garrido.
Suplente, D. Casto Juárez.

Bustillo.

Juez, D. Vicente Payo.
Suplente, D. Mariano Salán.

Calzada.

Juez, D. Germán Blanco de Ana.
Suplente, D. Hermenegildo Garrido.

Calzadilla.

Juez, D. Raimundo Díez.
Suplente, D. Benito Duránte.

Carrión de los Condes.

Juez, D. Cirilo Díaz.
Suplente, D. Andrés M.ª Obeso.

Cervatos.

Juez, D. Teófilo Fernández.
Suplente, D. Francisco Mateo.

Frómista.

Juez, D. Marcelino Díez.
Suplente, D. Antonio Morante.

Fuente-andrino.

Juez, D. Constancio Castrillo Izquierdo.
Suplente, D. Fabriciano Liqueste.

Las Cabañas.

Juez, D. Pedro Meriel Izquierdo.
Suplente, D. Martín Linares.

Ledigos.

Juez, D. Ignacio Velasco.
Suplente, D. Vicente Campo.

Lomas.

Juez, D. Antero Hervás.
Suplente, D. Lúcio de Prado.

Marcilla.

Juez, D. Robustiano González Arconada.
Suplente, D. Salustiano Arconada Martín.

Moratinos.

Juez, D. Pablo Velasco.
Suplente, D. Mariano Gil.

Nogal.

Juez, D. Próculo Cuadrado Mozo.
Suplente, D. Fidel Cuesta Lorenzo.

Osornillo.

Juez, D. Antonio Márcos Polo.
Suplente, D. Pablo Cebrián León.

Osorno.

Juez, D. Tomás Alonso Pérez.
Suplente, D. Florentino Cuende Pérez.

Población de Arroyo.

Juez, D. Victoriano Antolínez Gómez.
Suplente, D. Guillermo García.

Población de Campos.

Juez, D. Rogelio Pérez.
Suplente, D. Nicasio Nogal.

Partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Aguilar de Campo.

Juez, D. Tomás Ruiz y Pérez.
Suplente, D. Agustín Gutiérrez Pérez.

Alar del Rey.

Juez, D. Nestor Renedo Ortega.
Suplente, D. Adrián García Escudero.

Alba de los Cardaños.

Juez, D. Felipe Sierra Millán.
Suplente, D. Pascual Rodrigo Vargas.

Arbejal.

Juez, D. Higinio Ramos Alonso.
Suplente, D. Crispulo Moreno Montes.

Barrio.

Juez, D. Victoriano Cubillo.
Suplentes, D. Nicolás Ruiz.

Barruelo.

Juez, D. Federico Ayestarán Landaburo.
Suplente, D. Juan Ayestarán Vázquez.

Becerril.

Juez, D. Sinfiriano García Roldán.
Suplentes, D. Andrónico García Bravo.

Berzosilla.

Juez, D. Bernardo Fernández Amigo.
Suplente, D. Isidro Peña Martínez.

Brañosera.

Juez, D. Vicente Gómez.
Suplente, D. Manuel del Río.

Camporredondo.

Juez, D. Eduardo Andrés Martín.
Suplente, D. Mariano Casado.

Castrejón.

Juez, D. Tomás García Peral.
Suplente, D. Matías Narganes Peláez.

Celada.

Juez, D. Pedro Antonio Quevedo Gómez.
Suplente, D. Felipe Diez Francisco.

Cenera.

Juez, D. Fermín Ruiz.
Suplente, D. Eugenio Revilla.

Cervera de Pisuerga.

Juez, D. Ubaldo Merino González.
Suplente, D. Octavio Nestar Barrio.

Cozuelos.

Juez, D. Justo Merino.
Suplente, D. Casimiro Salvador.

Dehesa.

Juez, D. Cosme Rodríguez Salvador.
Suplente, D. Vidal Herrero.

Herreruela.

Juez, D. Pedro Merino.
Suplente, D. Cristóbal Sordo.

Lavid.

Juez, D. Francisco Fuente Fuente.
Suplente, D. Leopoldo García.

Ligüerzana.

Juez, D. Felipe Ruiz Bedoya.
Suplente, D. Francisco Vélez.

Lores.

Juez, D. Mariano Cossío.
Suplente, D. Antonio Vélez.

Micieces.

Juez, D. Salvador Mencía.
Suplente, D. Onofre Rodríguez.

Mudá.

Juez, D. Ignacio Cuena.
Suplente, D. Mariano Arto.

Nestar.

Juez, D. Emiliano Revilla.
Suplente, D. Castor Ramírez.

Olmos de Ojeda.

Juez, D. Matías Solache Serrano.
Suplente, D. Pedro Cubillo.

Otero de Guardo.

Juez, D. Benito Diez Mancebo.
Suplente, D. Agapito Reguera.

Partido judicial de Frechilla.

Abarca.

Juez, D. Saturnino de Castro.
Suplente, D. Juan de Castro.

Abastas y Abastillas.

Juez, D. Juan Domínguez Borge.
Suplente, D. José Fernández Antón.

Añoza.

Juez, D. Cayetano Gómez Molaguerro.
Suplente, D. Hildebrando de Santiago Pérez.

Autillo.

Juez, D. Felipe Tejerina.
Suplente, D. Cesáreo Castro.

Baquerín.

Juez, D. Mauricio Gregorio de Cea.
Suplente, D. Jacinto Calderón.

Belmonte.

Juez, D. Clemente Serrano.
Suplente, D. Dionisio Delgado.

Boada.

Juez, D. Fernando Carranza.
Suplente, D. Satúrio Martínez.

Boadilla.

Juez, D. Emeterio Melero Rodríguez.
Suplente, D. Satúrio Milano Garrido.

Capillas.

Juez, D. Leodegario Herrero de Cea.
Suplente, D. Proyecto Ramos Ramos.

Cardeñosa.

Juez, D. Julio Espejo Santiago.
Suplente, D. Juan de la Fuente.

Castil de Vela.

Juez, D. Marcelino Delgado Delgado.
Suplente, D. Joaquín Ruiz.

Castromocho.

Juez, D. Francisco Velasco del Corral.
Suplente, D. Francisco Castrillo.

Cisneros.

Juez, D. Pedro Urrutia.
Suplente, D. Lúcio Hermoso Fernández.

Frechilla.

Juez, D. Santos Redondo.
Suplente, D. Julian del Valle.

Fuentes de Nava.

Juez, D. Abdón Sevilla.
Suplente, D. Florencio Rodríguez.

Guaza.

Juez, D. Antoliano Camino.
Suplente, D. Serapio González.

Partido de Palencia.

Ampudia.

Juez, D. Pedro Rivas Balbás.
Suplente, D. Lino Hernández Cea.

Autilla.

Juez, D. Paulino Aguado Abril.
Suplente, D. Cristino Aguado Rodríguez.

Baños.

Juez, D. Graciano Pablo Pastor.
Suplente, D. Joaquín Gallego González.

Becerril.

Juez, D. Mariano Pérez Pedraza.
Suplente, D. Enrique Abad Torío.

Fuentes.

Juez, D. Heliodoro García Márcos.
Suplente, D. Bernardo Movellán López.

Dueñas.

Juez, D. Leocadio Támara García.
Suplente, D. Juan Dueñas y Dueñas.

Grijota.

Juez, D. Estéban Gato de la Riva.
Suplente, D. Alejandro Crespo Gato.

Husillos.

Juez, D. Julian Rojo Cabeza.
Suplente, D. Tiburcio Rojo.

Magaz.

Juez, D. Isidoro Montes González.
Suplente, D. Baudilio Salvador Bilbao.

Manquillos.

Juez, D. Simón Salvador.
Suplente, D. Octaviano Helguera.

Monzón.

Juez, D. Pompeyo Merino Aragón.
Suplente, D. Eusebio de Fuentes Martín.

Partido de Saldaña.

Arenillas.

Juez, D. Ezequiel García Fernández.
Suplente, D. Damián Campo Fontecha.

Ayuella.

Juez, D. Estanislao Diez Tejedor.
Suplente, D. Ruperto del Páramo.

Bárcena.

Juez, D. Paulino Aguilar Fernández.
Suplente, D. Guillermo González.

Báscones.

Juez, D. Alfredo López.
Suplente, D. Juan Valbuena.

Buenavista.

Juez, D. Basilio Polanco.
Suplente, D. Benito Franco.

Bustillo.

Juez, D. Sotero Tarilonte Diez.
Suplente, D. Juan Fernández.

Calahorra.

Juez, D. Timoteo Ibáñez.
Suplente, D. Santiago Ibáñez.

Castrillo.

Juez, D. Tomás Gómez de la Fuente.
Suplente, D. Calixto Fernández.

Collazos.

Juez, D. Segundo Merino Olmo.
Suplente, D. Venancio Olmo.

Congosto.

Juez, D. José Revilla.
Suplente, D. Félix Luís.

Dehesa.

Juez, D. Millán Santos.
Suplente, D. Eulogio Fuente.

Espinosa.

Juez, D. Lorenzo Fernández León.
Suplente, D. Melitón Gil González.

Fresno.

Juez, D. Gerardo Rodríguez Alonso.
Suplente, D. Liborio Valdeón Villacorta.

Gozón.

Juez, D. Mariano Márcos Merino.
Suplente, D. Valeriano Campo Gil.

Guardo.

Juez, D. Ignacio Santos Diez.
Suplente, D. Mariano Herrero de Prado.

Herrera.

Juez, D. Benito Izquierdo Vallejo.
Suplente, D. Emilio Franco Hornillos.

Itero Seco.

Juez, D. Demetrio Hoz.
Suplente, D. Felipe Gutiérrez.

La Puebla.

Juez, D. Eustaquio Baños.
Suplente, D. Estéban Fernández.

La Serna.

Juez, D. Alejandro Herrero Pérez.
Suplente, D. Clemente Herrero.

Mantinos.

Juez, D. Teonesto Martín.
Suplente, D. Nicolás González.

Membrillar.

Juez, D. Estéban Montes Bahillo.
Suplente, D. Fernando Montes Fernández.

Olea.

Juez, D. Segundo Ortega Abia.
Suplente, D. Ceferino Martín Abia.

Olmos.

Juez, D. Manuel Martín.
Suplente, D. Mariano Rodríguez.

Páramo.

Juez, D. Tiburcio Tablares.
Suplente, D. Angel Cuesta.

Pedrosa.

Juez, D. Ventura Valbuena.
Suplente, D. Angel Márcos.

Pino.

Juez, D. Simón Francisco Sarmiento.
Suplente, D. Urbano García Montero.

Poza.

Juez, D. Pedro Ibáñez Heras.
Suplente, D. Félix Martín.

Quintanilla.

Juez, D. Nemesio Herrero Lorenzo.
Suplente, D. Mariano Medina Lorenzo.

Valladolid 8 de Noviembre de 1913.—P. A. de la Sala de Gobierno, El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 198.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Vellilla de Guardo con motivo de la construcción del camino de servicio del Pantano de Otero y conforme a lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 11 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Luis Fernández Ramos.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE GUARDO.

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del camino de servicio del Pantano de Otero.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D. Cándido Luis.....	Huerta.	Velilla de Guardo.
2	Aniceto Fraile.....	Idem.	Idem.
3	Teonesto Martín.....	Idem.	Idem.
4	Pedro Fraile.....	Idem.	Idem.
5	Julian González.....	Idem.	Idem.
6	Antonio Pérez.....	Idem.	Idem.
7	Robustiano Santos.....	Idem.	Idem.
8	Lúcas Santos.....	Idem.	Idem.
9	Antonio Carrera.....	Idem.	Idem.
10	Bernardino Hoz.....	Idem.	Idem.
11	Santiago Hoz.....	Idem.	Idem.
12	Juan García.....	Idem.	Idem.
13	Blas Santos.....	Idem.	Idem.
14	Manuel de la Hoz.....	Idem.	Idem.
15	Mariano Santos Diez.....	Idem.	Idem.
16	Santiago Santos.....	Idem.	Idem.
17	Rafael Monge.....	Idem.	Idem.
18	Gregorio Ibañez.....	Idem.	Idem.
19	Valentín Santos.....	Idem.	Idem.
20	Manuel Hoz.....	Idem.	Idem.
21	Santiago Santos.....	Idem.	Idem.
22	Rufino Fraile.....	Idem.	Idem.
23	Pío Santos.....	Idem.	Besande.
24	Santiago Hoz.....	Idem.	Velilla.
25	Antonio Fuentes.....	Idem.	Idem.
26	Rafael Monge.....	Idem.	Idem.
27	Francisco Hoz.....	Idem.	Idem.
28	Pedro Luis.....	Idem.	Guardo.
29	Santiago García.....	Idem.	Velilla.
30	Facundo Rodríguez.....	Idem.	Idem.
31	Antonio Pérez.....	Idem.	Idem.
32	D.ª Antonia García.....	Idem.	Idem.
33	D. Elías García.....	Prados.	Idem.
34	Nicolás Pérez.....	Prado.	Idem.
35	Herederos Casa grande.....	Idem.	Idem.
36	Blas Santos.....	Idem.	Idem.
37	Herederos Casa grande.....	Tierra.	Idem.
38	Faustino Diez.....	Idem.	Idem.
39	Cayetano Hoz.....	Idem.	Idem.
40	Faustino Diez.....	Idem.	Idem.
41	Maximino de Prado.....	Idem.	Guardo.
42	Eduardo Liébana.....	Idem.	Velilla.
43	D.ª Agustina Diez.....	Idem.	Idem.
44	D. Félix Hoz.....	Idem.	Idem.
45	Avelino Santos.....	Idem.	Idem.
46	Elías García.....	Idem.	Idem.
47	D.ª Juana Hoz.....	Idem.	Idem.
48	D. Leandro Santos.....	Idem.	Idem.
49	Márcos Ramos.....	Idem.	Idem.
50	Cipriano Santos.....	Idem.	Idem.
51	Mateo Santos Hoz.....	Idem.	Idem.
52	Pedro Fraile.....	Idem.	Idem.
53	Márcos Ramos.....	Idem.	Idem.
54	Pascual Santos.....	Idem.	Idem.
55	León Santos.....	Idem.	Idem.
56	Melchor García.....	Idem.	Idem.
57	Nicolás González.....	Idem.	Idem.
58	Salvador la Hoz.....	Idem.	Idem.
59	Gaspar Pedrosa.....	Idem.	Idem.
60	Robustiano Santos.....	Idem.	Idem.
61	Manuel Hoz.....	Idem.	Idem.
62	Andrés de la Hoz.....	Idem.	Idem.
63	Pedro Fuente.....	Idem.	Idem.
64	Cipriano Diez.....	Idem.	Idem.
65	Blas Santos.....	Idem.	Idem.
66	Gregorio Ibañez.....	Idem.	Idem.
67	D.ª María Fuente.....	Idem.	Idem.
68	D. Antonio Pedrosa.....	Idem.	Idem.
69	Nicolás Diez.....	Idem.	Idem.
70	Miguel Martínez.....	Idem.	Idem.
71	Pedro Fuente.....	Idem.	Idem.
72	D.ª María González.....	Idem.	Idem.
73	D. Gregorio la Hoz.....	Idem.	Idem.
74	Mateo Santos Hoz.....	Idem.	Idem.
75	Pedro Fuente.....	Idem.	Idem.
76	Justo Fraile.....	Idem.	Idem.
77	D.ª Agustina Diez.....	Idem.	Idem.
78	D. Manuel la Hoz.....	Idem.	Idem.
79	D.ª María González.....	Idem.	Idem.
80	D. Gabriel González.....	Idem.	Idem.
81	José González.....	Idem.	Idem.
82	Valentín Santos.....	Idem.	Idem.
83	Felipe Diez.....	Idem.	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
84	D. Manuel Pedrosa.....	Tierra.	Velilla.
85	Elías García.....	Idem.	Idem.
86	Juan García.....	Idem.	Idem.
87	Antonio Carrera.....	Idem.	Idem.
88	Mateo Santos Hoz.....	Idem.	Idem.
89	Avelino Santos.....	Idem.	Idem.
90	Antonio Fuentes.....	Idem.	Idem.
91	Leandro Santos.....	Idem.	Idem.
92	Mateo Santos Hoz.....	Idem.	Idem.
93	Lúcas Santos.....	Idem.	Idem.
94	D.ª Antonia García.....	Idem.	Idem.
95	D. Cayetano la Hoz.....	Idem.	Idem.
96	Juan González.....	Idem.	Idem.
97	Aniceto Fraile.....	Idem.	Idem.
98	Pedro Fuente.....	Idem.	Idem.
99	Miguel Diez.....	Idem.	Idem.
100	D.ª Eusebia la Hoz.....	Idem.	Idem.
101	D. Albertano Santos.....	Idem.	Idem.
102	Nicolás Pérez.....	Idem.	Idem.
103	Márcos Ramos.....	Idem.	Idem.
104	D.ª Antonia García.....	Idem.	Idem.
105	D. Manuel Hoz.....	Idem.	Idem.
106	Juan García.....	Idem.	Idem.
107	Santiago Hoz.....	Idem.	Idem.
108	Bernardino Hoz.....	Idem.	Idem.
109	Antonio Carrera.....	Idem.	Idem.
110	Santiago Hoz.....	Idem.	Idem.
111	Blas Santos.....	Idem.	Idem.
112	Manuel Salazar.....	Idem.	Idem.
113	Cipriano Diez.....	Idem.	Idem.
114	Evaristo Allende.....	Idem.	Idem.
115	Gregorio Ibañez.....	Idem.	Idem.
116	D.ª Antonia García.....	Idem.	Idem.
117	D. Mariano Monge.....	Idem.	Idem.
118	Cipriano Santos.....	Idem.	Idem.
119	Saturnino Fraile.....	Idem.	Idem.
120	Facundo Rodríguez.....	Idem.	Idem.
121	Ciriaco Diez.....	Idem.	Idem.
122	Pedro Chocán.....	Idem.	Idem.
123	Valentín Vega.....	Idem.	Idem.
124	Pedro Fuente.....	Idem.	Idem.
125	Robustiano Santos.....	Idem.	Idem.
126	Manuel Hoz.....	Idem.	Idem.
127	Manuel Ibañez.....	Idem.	Idem.
128	Santiago Santos.....	Idem.	Idem.
129	Enrique Diez.....	Idem.	Idem.
130	Felipe Diez.....	Idem.	Idem.
131	Leandro Santos.....	Idem.	Idem.
132	Ceferino Barga.....	Idem.	Idem.
133	Cipriano Diez.....	Idem.	Idem.
134	Márcos Ramos.....	Idem.	Idem.
135	Antonio Pedrosa.....	Idem.	Idem.
136	Pedro Luis.....	Idem.	Idem.
137	Leandro Santos.....	Idem.	Idem.
138	D.ª Juana Fraile.....	Idem.	Idem.
139	D. Juan Fraile.....	Idem.	Idem.
140	Matías González.....	Idem.	Idem.
141	Facundo Rodríguez.....	Idem.	Idem.
142	Juan Fraile.....	Idem.	Idem.
143	Pedro Diez.....	Idem.	Idem.
144	Manuel Hoz.....	Idem.	Idem.
145	Antonio Fuentes.....	Idem.	Idem.
146	Avelino Santos.....	Idem.	Idem.
147	Justo Fraile.....	Idem.	Idem.
148	Mateo Santos Hoz.....	Idem.	Idem.
149	Julian González.....	Idem.	Idem.
150	Salvador la Hoz.....	Idem.	Idem.
151	Manuel García.....	Idem.	Guardo.
152	D.ª Nicolasa Diez.....	Idem.	Velilla.
153	D. Vicente Caldera.....	Idem.	Idem.
154	Robustiano Santos.....	Idem.	Idem.
155	Evaristo Allende.....	Idem.	Idem.
156	Eduardo Liébana.....	Idem.	Idem.
157	León Santos.....	Idem.	Idem.
158	Evaristo Allende.....	Idem.	Idem.
159	Gabriel González.....	Idem.	Idem.
160	D.ª Simona García.....	Idem.	Idem.
161	D. Martín Alonso.....	Idem.	Idem.
162	Elías García.....	Monte bajo.	Idem.
163	Pedro Fraile.....	Tierra.	Idem.
164	Mateo Santos Hoz.....	Idem.	Idem.
165	Elías García.....	Prado.	Idem.
166	Pedro Fuente.....	Idem.	Idem.
167	Antonio Pérez.....	Idem.	Idem.
168	Elías García.....	Pastos.	Idem.

Velilla de Guardo 29 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Nemesio Mayordomo.—Hay un sello.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada en el día 29 de Octubre para cubrir el déficit de 3.940 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Precio medio. — Pesetas.	Arbitrio. — Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. — Pesetas.
Paja de cereales.	100 kilos.	2	> 50	7.880	> 3.940

Santillana de Campos 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Apelio Martín.—El Secretario, Arcadio Elices.

Ayuntamientos.

Bahillo.

Hallándose terminados los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1914, así como también la matrícula industrial del expresado ejercicio, quedan expuestos al público por espacio de ocho días los primeros y diez la última, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes continuados en dichos documentos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bahillo 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Villarrabé.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos individuales de la contribución por urbana, rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1914, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días los primeros y diez la última, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarrabé 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Martín Fernández.—Valeriano Escudero, Secretario.

La Puebla de Valdavia.

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial de este distrito que ha de regir en el año próximo de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo no serán atendidas las que se presenten.

La Puebla de Valdavia 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Palenzuela.

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución territorial

de este distrito municipal para 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán atendidas aun cuando fueren justas.

Palenzuela 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Herrera.

Boada de Campos.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito que ha de regir durante el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Igualmente queda expuesto al público el padrón de edificios y solares para el año 1914, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones que se crean conducentes.

Boada de Campos 6 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Nicesio Ruíz.—El Secretario, Florentino Rodríguez.

Barrio de San Pedro.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de territorial; padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los primeros y diez la segunda, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL al objeto de oír reclamaciones.

Barrio de San Pedro 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Marcelino Calvo.

Perazancas.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios los siguientes documentos que pueden ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1914.

Idem ídem de urbana para el mismo año.

Matrícula industrial y concierto gremial voluntario para dicho año de 1914.

Perazancas 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Lombraña.

Robladillo.

Se hallan formados los repartimientos de la contribución urbana, rústica y pecuaria de este distrito para 1914 y á disposición del público en la Secretaría del mismo al objeto de que sean examinados y hacer las reclamaciones necesarias.

Robladillo 8 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Valentín Soto.

Valdecañas.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Valdecañas 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Casimiro Barceñilla.

Valderrábano.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días y diez respectivamente, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, todas pertenecientes al año próximo de 1914, durante dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pueden examinarlo los individuos en las mismas comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderrábano 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, P. A., El primer Regidor, Manuel Tejedor.

Boada de Campos.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado por la Junta pericial para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo plazo puede ser examinado por quien lo tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justas que sean.

Boada de Campos 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Nicesio Ruíz.

Velilla de Guardo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y los padrones de cédulas personales para 1914, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones

que estimen convenientes á su derecho.

Velilla de Guardo 8 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Nemesio Mayordomo.

Ayuela de Valdavia.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial pertenecientes al año próximo de 1914, durante dicho plazo, que empezará á regir desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pueden examinarlos los individuos en los mismos comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayuela de Valdavia 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Castrillo de Onielo.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1914, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que contra los mismos sean conducentes con arreglo á las disposiciones de sus respectivos Reglamentos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna.

Castrillo de Onielo 3 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Cruz Palacios.

Castrejón de la Peña.

Formada la matrícula del subsidio industrial para el próximo año de 1914, estará de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes y cuantos lo deseen, y caso de agravios produzcan las oportunas reclamaciones durante el plazo de exposición.

Castrejón de la Peña 8 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

Fuente-andrino.

Se hallan terminados el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este distrito municipal para el año de 1914 y están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, á fin de que los contribuyentes en dichos documentos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho crean justas.

Fuente-andrino 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Misael Montero.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA DE UNA GALGA.

La persona que haya recogido una galga de la propiedad de Eulogio de la Parte, vecino de Calahorra de Boedo, de las señas siguientes: pelo negro, pelicano, barbuda, y atiende por Chispa, puede entregarla á su dueño, quien le gratificará. 4—4